

Nacional, a que estos autos se contrae, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo sin hacer expresa imposición en cuanto a las costas de esta apelación.»

Dispuesto por Orden de 29 de diciembre de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia en todos sus términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicación a la misma para general conocimiento.

Lo que comunico a los efectos que procedan.
Madrid, 13 de enero de 1990.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

3621 *RESOLUCION de 16 de enero de 1990, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 4 de marzo de 1989, estimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Moreno Lorente.*

En el recurso contencioso-administrativo número 81/1984, interpuesto por don Julio Moreno Lorente contra la Orden de 31 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre), por la que se excluyó al interesado de la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal número 8 de Madrid, que juzgó las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica convocadas por Orden de 1 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 3), la Audiencia Territorial de Madrid, en 4 de marzo de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Julio Moreno Lorente contra la Orden de 31 de agosto de 1983 que le excluyó de la lista de aprobados en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Orden recurrida por ser contraria a Derecho, y en su lugar, se declara el derecho del demandante a ser incluido en la lista de aprobados, con el número de orden que le corresponda, y el derivado de inclusión en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, por haber aportado título incluido en los preceptos legales, que legitima para concurrir a la oposición, sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 1 de diciembre de 1989 el cumplimiento del fallo en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al mismo para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de enero de 1990.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

3622 *RESOLUCION de 17 de enero de 1990, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden las becas de introducción a la investigación convocadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En relación con la Resolución hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1989, sobre convocatoria de becas de introducción a la investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, este Organismo, en sesión de su Junta de gobierno de 20 de diciembre de 1989, acordó otorgar las que se relacionan a continuación:

Acosta Barros, Luis Miguel.
Aguacil Parrilla, Raquel.
Aranaz Martín, Alicia.
Armesto Pérez, Néstor.
Atance Plaza, Mario Cristóbal.
Baturone Castillo, María Iluminada.
Brouard Martín, Santiago.
Buñuel Magdalena, Miguel Angel.
Campos Méndez, Francisco Javier.
Caracuel Martín, Jesús Esteban.
Casado Pinna, Marta.
Castro Díez, María del Pilar.
Castro Vida, María de la Encarnación.
Cepedello Boiso, José.
Costa Gutiérrez, José Miguel.
Cruz Moreno, Diego de la.

Díez Herrero, Andrés.
Esteban Bartolomé, Joaquín Luis.
Fernández Cabanas, Víctor Manuel.
Fernández-Fournier Carreño, Alvaro.
Gallegos Fernández, María Trinidad.
García Bernal, José Jaime.
García Trobat, Sara.
González Castro, Carmen María.
Gordillo Bargueño, María del Carmen.
Guerrero García, Julio. Heras Alonso, María Elena de las.
Hernández Gómez, Cristo Manuel.
Iturbe-Ormaeche Vivanco, Iñaki.
Jeménez Castells, José Luis.
Lois Caballé, Carlos Emilio.
López-Camacho Roncero, Cristina.
López de Blas, Elena.
López Jaramillo, Francisco J.
Luzón Marco, María Gloria.
Llamas del Castillo, María Dolores.
Macías Arias, Sergio.
Marín Español, José Luis.
Martínez Fernández de Arcaya, Carlos.
Martínez Fernández, Beatriz.
Martínez Ruiz, María Paloma.
Molina París, Carmen.
Monzón Serrano, Luis.
Muñoz van den Eynde, Víctor Emilio.
Navas Antón, José María.
Nieto Liñán, José Miguel.
Núñez Cabezón, María.
Ojeda Villafaina, María José.
Ortiz Lombardía, Miguel.
Palacios Izquierdo, Beatriz.
Peláez Arango, Elvira.
Pérez González, Ignacio.
Pérez González, Manuel.
Piñeiro Núñez, Marta.
Pozo López, Marcos Joaquín.
Prieto de Castro, José Emilio.
Rafecas López, María Magdalena.
Ríos Rodríguez, Ana María.
Rodríguez Martínez, Francisca.
Rodríguez Ruiz, Gonzalo.
Sancho Vizcarrondo, Gorka Antonio.
Sanz Ezquerro, Juan José.
Schuller Ramos, Sandra Silvana.
Taroncher Oldenburg, Gaspar.
Tobías Lobato, Daniel.
Torrejón Ramos, Purificación.
Velert Vila, María del Mar.
Vélez Fraga, María.
Vila Gómez, José Manuel.
Villamiel Guerra, María del Mar.

Madrid, 17 de enero de 1990.-El Presidente, Emilio Muñoz Ruiz.

3623 *RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado a los Centros que se citan.*

Examinados los expedientes incoados a instancia de los promotores de los Centros privados cuyas circunstancias se relacionan en el anexo adjunto, en solicitud de homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama Peluquería y Estética, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril);

Resultando que dichos expedientes han sido tramitados reglamentariamente por las Direcciones Provinciales competentes que los envían con propuestas favorables de autorización;

Resultando que las Unidades Técnicas y las Inspecciones Técnicas de Educación de las provincias donde estén ubicados los centros solicitantes emiten informes favorables para la autorización de los mismos.

Vistos: El Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de enero de 1976), la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del

Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976), y Orden de 29 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables.

Considerando que de los informes elaborados por la Inspección Técnica de Educación y de la propia documentación que obra en el expediente, se comprueba que los Centros solicitantes cumplen con los requisitos relativos a titulación del profesorado que establece el artículo 6.º de la Orden de 9 de septiembre de 1975, así como lo referido a instalaciones docentes necesarias que regula el apartado segundo de dicha Orden;

Considerando que las asignaturas que se pretenden impartir son las que constituyen el área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama Peluquería y Estética, y los cuestionarios propuestos se ajustan a lo establecido para estas enseñanzas por Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar, al amparo de lo establecido en los artículos 35 y 36 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, a partir del próximo curso escolar 1988/1989, la homologación de las Enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado, impartidas por los Centros relacionados en el anexo de esta Resolución y para las profesiones en él expresadas.

Segundo.—Por las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe del Inspector Técnico de Educación, se procederá a la adscripción de los Centros contemplados en esta Resolución a las Institutos Politécnicos o Institutos de Formación Profesional que corresponda. Las adscripciones, una vez efectuadas, deberán comunicarse a esta Dirección General.

Tercero.—Los cuestionarios y orientaciones pedagógicas del área de conocimientos técnicos y prácticos homologada, serán los dispuestos en la Orden de 9 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 15 de marzo de 1976). La organización de estas enseñanzas, que serán supervisadas por el Servicio de la Inspección Técnica de Educación correspondiente, con la colaboración que sea necesaria, deberá realizarse según lo establecido en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de marzo de 1976).

Las evaluaciones del área homologada se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), y en la Orden de 5 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), con la intervención del Servicio de Inspección Técnica de Educación, que podrá disponer de los asesoramientos precisos.

Cuarto.—La autorización de homologación que contiene la presente Resolución será anulada cuando el Centro deje de reunir alguna de las condiciones establecidas en la Orden de este Departamento de 4 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre). Estos Centros se adecuarán a las normas que puedan establecerse al amparo de lo establecido en la citada Orden.

Esta autorización se entiende sin perjuicio, en todo caso, de la obligación de los Centros a quienes afecta, de ajustarse a las disposiciones que regulan, con carácter general, los artículos 35 y 36 del mencionado Decreto 707/1976.

Quinto.—Los Centros a que se refiere la presente Resolución no podrán cesar en sus actividades docentes homologadas sin la autorización de esta Dirección General. El plazo mínimo para realizar la solicitud del cese de actividades docentes será el necesario para impartir la totalidad de enseñanzas del área de conocimientos técnicos y prácticos. En ningún caso el cese de actividades podrá producirse antes de que sus alumnos reciban las enseñanzas completas del área homologada.

Madrid, 25 de enero de 1990.—La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

ANEXO

Relación de los Centros privados a los que se les autoriza la homologación del área de conocimientos técnicos y prácticos de Formación Profesional de Primer Grado, rama Peluquería y Estética

Denominación: «Cabruñana». Provincia: Asturias. Localidad: Avilés. Domicilio: Calle Cabruñana, números 20-22. Directora: Inés María Guerrero Mejías. Persona o Entidad titular: Juan Carlos Pérez Suárez. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 puestos.

Denominación: «Roly». Provincia: Asturias. Localidad: Mieres. Domicilio: Calle Guillermo Schultz, número 6. Directora: Ana Eugenia García Álvarez. Persona o Entidad titular: Juliana Álvarez Fernández.

Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 puestos.

Denominación: «San Isidro». Provincia: Madrid. Localidad: Madrid. Domicilio: Calle Azabache, número 3. Director: Lucio Jiménez Castillo. Persona o Entidad titular: Lucio Jiménez Castillo. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 puestos.

Denominación: «Fernández». Provincia: Palencia. Localidad: Palencia. Domicilio: Calle Martín Calleja, número 5, entreplanta. Directora: Antonia Sanz López. Persona o Entidad titular: Antonia Fernández Marín. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 puestos.

Denominación: «Fernández». Provincia: Valladolid. Localidad: Valladolid. Domicilio: Plaza de la Rinconada, número 10. Directora: Pilar Cameno Cuartango. Persona o Entidad titular: Antonia Fernández Marín. Profesión autorizada: Peluquería. Número de puestos escolares: 30 puestos.

3624

RESOLUCION de 25 de enero de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se modifica la de 23 de octubre de 1989, que disponía la publicación de la selección de proyectos de formación del Profesorado en Centros.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación en la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 15 de noviembre de 1989, página 35930, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35930, donde dice: «Orden de 3 de febrero de 1986», debe decir: «Orden de 3 de febrero de 1989».

En la misma página, en la provincia de Asturias, donde dice: «Formación para integración de alumnos con necesidades educativas especiales.—Colegio Ursulinas (Gijón)», debe decir: «Plan de formación sobre diseño curricular y Proyecto Curricular de Centro.—Colegio Concertado Ursulinas (Gijón)».

En la misma provincia, donde aparece el proyecto: «Actualización técnica de Profesores ... C. P. «Palacios Valdés» (Avilés)», deben aparecer los proyectos siguientes: «Actualización técnico-profesional de los Profesores de las ramas profesionales de Automoción, Electricidad y Delineación en el IPFP «Fernández Vallín» (Gijón)».

Utilización de técnicas manipulativas para la enseñanza de las Matemáticas.—C. P. «Palacios Valdés» (Avilés)».

En la página 35931, en la provincia de Baleares, donde dice: «Proyecto de formación para ... Fernando II «El Santo» de Palma», debe decir: «Proyecto de formación para Profesores en el área «Tecnológica».—IFFP. Politécnico de Mallorca (Palma de Mallorca)».

En la misma página, en la provincia de Guadalajara, donde dice: «Proyecto de formación en Centros.—C. P. «La Isabela» (Sacedón)», debe decir: «Proyecto de Formación Multiprofesional para Profesores de apoyo a la integración, logopedas, equipos psicopedagógicos y orientadores.—C. P. «Isidro Almazán» (Guadalajara), C. P. «Doncel» (Guadalajara), C. P. «Virgen de la Granja» (Yunque de Henares)».

En la misma página, en la provincia de Huesca, debe añadirse el proyecto: «Propuesta de trabajo para la formación del Profesorado en Centros rurales incompletos. C. P. «Pío Beltrán» (Bujaraloz Zaragoza), C. P. «Joaquín Costa» (Candanas-Huesca), C. P. «Joaquín Costa» (Castejón de Monegros-Huesca), C. P. «Fernando el Católico» (Almolda-Zaragoza), C. P. «La Santa Cruz» (Peñalba-Huesca)».

En la página 35932, en la provincia de Salamanca, donde dice: «Proyecto de actividades de Formación de Profesores.—C. P. «Maestro de Avila», debe decir: «Proyecto de actividades de Formación de Profesores.—C. C. «Maestro de Avila»».

En la página 35933 se añadirá, a la provincia de Salamanca, lo siguiente:

«Diseño modular de Educación de Adultos para la Europa del «93».—Centro EPA «Mateo Hernández» (Béjar).

Preparación teórico-práctica del Claustro de Profesores para la elaboración del proyecto educativo y curricular para cada ciclo y/o área de Centro.—C. P. «Villar y Macías» (Salamanca).

Preparación teórico-práctica para la elaboración de un proyecto educativo de Centros.—C. P. «Severiano Montero» (Peñaranda de Bracamonte)».

En la misma página, en la provincia de Segovia, se añadirá lo siguiente:

«Actualización científica y didáctica en el currículum de las áreas de Social, Plástica y Pretecnológica.—C. P. «San Juan Bautista» (Carbonero el Mayor)».

En la misma página, en la provincia de Soria, donde dice: «Formación psicopedagógica de tutores de control industrial: Electrónica y Robótica», debe decir: «Formación psicopedagógica de tutores».

En la misma página, en la provincia de Teruel, donde dice: «Actividades de formación de C. P. «Alto Jiloca»... Torremocha de